

0207010

PODER GENERAL

NANCY PARRA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.011.563 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S. NIT 830.066.560-7, CIRCUNSTANCIA QUE ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR La Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a ustedes de manera respetuosa, me permito manifestar que mediante el presente escrito REVOCA EL PODER GENERAL como representante legal del Ecuador al Sr. Diego Francisco Selezar Abad con Cl: 170888802-0 que le fue otorgado el 15 de Noviembre del 2010 a las 0:13:17 am en la Notaría 69 de Bogotá y Protocolizado el 16 de noviembre del 2010 en la notaría tercera del cantón Quito ante el notario: Dr. Roberto Salgado Selgado. Quedando de esta manera libre de toda clase de compromisos con dicha persona.

De la misma manera confiero poder general, amplio y suficiente como se describe a continuación:

Nancy Parra Rodríguez, actuando como Representante Legal Principal de la compañía SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S. con facultad definida en los estatutos de la sociedad, otorga el presente Poder General, amplio y suficiente, a favor de Gerardo Lastra Diego Fernando, Cédula de Ciudadanía N° 17144670380, ecuatoriano, residente en Quito, para que en nombre y representación de SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., pueda actuar con las siguientes facultades:

PRIMERO: Actuar judicial y extrajudicial a nombre de SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional con amplios y suficientes poderes, y específicamente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contráctuales.

TERCERO: Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación y cualquier otro documento que sirve a los intereses de la Compañía, Representar a la COMPAÑÍA en licitaciones o subastas públicas, comprar las bases contractuales, etc. Otorgando Poderes Generales y Especiales para trabajar ya sea en conjunto o por separado, con o sin el derecho de asignar tareas con la facultad de libertad de mando, y revocar cuando lo considere necesario, dichos poderes.

CUARTO: Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endebes, protestos de cheques y toda clase de títulos valores, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador.

QUINTO: Realizar en la República del Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para que su sucursal cumpla con la ley ecuatoriana.

Por SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., Como Gerente General y como tal legítimo REPRESENTANTE, debidamente autorizado.

El presente documento se firma el día 24 de Octubre del 2011.

Nancy Parra Rodríguez
Representante Legal Principal
Cédula de Ciudadanía 52.011.563 de Bogotá

NOTARIA DE BOGOTÁ RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la Notaría 69 de Bogotá D.C. compareció:

PARRA RODRIGUEZ NANCY ABIGAIL

Quien exhibió la: C.C. 52011563

Y declaró que la firma que aparece en este documento es de su plena y letra.

Bogotá D.C. 4/10/2011 a las 04:41:29

09ikk0po9lik0ikk

FIRMA
María Inés Pantoja Ponce
Notaría 69 Bogotá D.C.

RAZON: A petición del Doctor Carlos Herra Ruiz Abogado con matrícula profesional número mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizó en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo, según oficio número noviemientos sesenta y cuatro DDP guion MSG guión de cinco de Agosto del dos mil tres, en diez fojas útiles el Poder General concedido por la COMPAÑIA SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., a favor de Diego Fernando García Lastra y otros debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil once.-

Dr. Juan Villacís Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (E)

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Poder General otorgado por la COMPAÑIA SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., a favor de Diego Fernando García Lastra y otros debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil once.-

Dr. Juan Villacís Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (E)

ZON: Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CINCO MIL CIENTO CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de noviembre de 2011.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TSL2621 FO.

ZON: Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CINCO MIL CIENTO CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de noviembre de 2011.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.5104

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de 31 de octubre de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.6481 de 17 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero de 2011, a través del Representante Legal, confiere a favor del señor Diego Fernando García Lastra, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Diego Francisco Salazar Abad;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.162 de 14 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Noveno del Distrito metropolitano de Quito el 31 de octubre 2011, atinentes al Poder que la compañía extranjera SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., de nacionalidad colombiana, a través del Representante Legal, confiere a favor del señor Diego Fernando García Lastra, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Diego Francisco Salazar Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Diego Fernando García Lastra, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Diego Francisco Salazar Abad, el 3 de enero de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., de nacionalidad colombiana, de 3 de enero de 2011; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Noviembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CINCO MIL CIENTO CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de noviembre de 2011, bajo el número 3938 del Registro Mercantil. Tomo 142.- se fijó un extracto para conservar por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 222.- Se da de así cumplimiento a lo dispuesto la citada resolución.- Se anotó en el Reportero bajo el número 080861.- Quito, a veinticinco de noviembre del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

28 Noviembre 2011 (84048)